



RESOLUCIÓN NÚMERO **2680** DE 2010 **16 JUN 2010**

“Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Magdalena, con sede en Santa Marta, Départemento del Magdalena”

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los Artículos 91 y 92 de la Ley 446 de 1998, 10 y 11 de la Ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 91 y 92 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la Ley 640 de 2001, los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho podrán organizar su propio Centro de Conciliación, previa autorización del Ministerio del Interior y de Justicia.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia mediante Resolución 1342 del 17 de agosto de 2004 estableció los requisitos, el procedimiento y definió la metodología para la creación de los Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

Que el doctor Ruthbër Escorcía Caballero, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Magdalena, institución de educación superior, oficial y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ordenanza 5 de octubre 27 de 1958, expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena, solicitó el 17 de diciembre de 2010 con radicado interno EXT09-56555/068366, autorización para la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Magdalena, con sede en Santa Marta, Départemento del Magdalena.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia al revisar la solicitud, requirió mediante oficio número 4543 del 15 de febrero de 2010, el cumplimiento de algunos requisitos y la Universidad del Magdalena, respondió satisfactoriamente a través de comunicación radicada el 26 de marzo de 2010, con el número de radicado interno EXT10-15101/025311.

Que al revisar la documentación presentada, el Ministerio observó que ésta reúne los requisitos que consagran los artículos 91 y 92 de la Ley 446 de 1998, 10 y 11 de la Ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004, proferida por el Ministerio del Interior y de Justicia, para obtener la autorización de la creación del Centro de Conciliación.

Que el Artículo 4 de la Resolución 2722 de 2005 del Ministerio del Interior y de Justicia dispone que una vez autorizada la creación del Centro de Conciliación y/o Arbitraje por el Ministerio del Interior y de Justicia, la Dirección de Acceso a la Justicia informará el código de identificación asignado al Centro por el Sistema de Información de la Conciliación.

R. R.
M.H.

Continuación de la resolución número () "Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Magdalena, con sede en Santa Marta, Departamento del Magdalena"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Magdalena, con sede en Santa Marta, Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad aprobada por el Ministerio del Interior y de Justicia y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

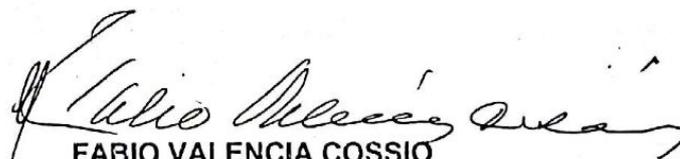
ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Magdalena, con sede en Santa Marta, Departamento del Magdalena, en el Sistema de Información de la Conciliación y notificar el código de identificación del Centro.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes a ella, o a la desafijación del edicto, según el caso, ante el Despacho del Ministro del Interior y de Justicia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **16 JUN 2010**


FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia

Elaborado: Consuelo Murillo Sánchez - Profesional Especializado *emo*
Revisó: Tatiana Romero Acevedo - Coordinadora Grupo de Conciliación en Derecho, Arbitraje y Mediación *R*
Aprobado: Judhy Stella Velásquez Herrera - Dirección de Acceso a la Justicia Vo. Bo. *JMH*
Revisó: Life Armando Delgado Mendoza - Coordinador Grupo Actuaciones Administrativas
Aprobado: Jorge Alberto García Calume - Director Jurídico Vo. Bo. *J*
Aprobado: Miguel Ceballos Arevalo, Viceministro de Justicia Vo. Bo. *M*